



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

VISTO:

El Carta N° 040-2022/YMABE, recepcionado con fecha 2 de agosto del 2022, Informe N° 014-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CACHS., de fecha 04 de Agosto del 2022, Carta N° 025-2022/ADLB.CO.P., de fecha 24 de Agosto del 2022, Carta N° 10-2022/PAOA., de fecha 19 de Agosto del 2022, la Carta N° 038-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, de fecha 26 de Agosto del 2022, Informe N° 997-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG., de fecha 26 de Agosto del 2022, Informe N° 1409-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 08 de Setiembre del 2022, Memorando N° 1980-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 30 de Setiembre del 2022, Informe N° 036-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-SMIM., de fecha 05 de Octubre del 2022, Informe Técnico N° 00108-2022-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP., de fecha 13 de Octubre del 2022, e Informe N° 238-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 10 de Octubre del 2022; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 30 de Diciembre del 2021, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., LICITACION PUBLICA N°003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte **CONSORCIO JERUSALEN** (Conformado por la Empresa SHEKINARAFA S.R.L., con RUC N°20525460950, con 50% de participaciones; y, la Empresa IMPORT & EXPORT CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SALEM S.R.L., con RUC N°20409461019, con 50% de participaciones), para la ejecución de la Obra de la referencia d), con un monto ascendente a S/ 5'886,429.66 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 66/100 SOLES); y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

Que, con Carta N° 040-2022/YMABE, recepcionado con fecha 2 de agosto del 2022, el Sr. Miguel Ángel More Villegas Representante Común del **CONSORCIO JERUSALEN**, indica que, del análisis y verificación de las soluciones técnicas planteadas del cumplimiento, resulta indispensable proceder con la ejecución del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01, para lo cual indica lo siguiente:

• ESTRUCTURAS

ESTRUCTURAS METALICAS

- Desmontaje de viguetas metálicas existentes:
Se refiere al desmontaje de 97.90 m.l. de viguetas de tubo rectangular de 4"x4"x2" galvanizado en el Anfiteatro y 203.00 m.l. en el Edificio central.
- Suministro e instalación de viguetas metálicas:
Comprende el suministro e instalación de 97.90 m.l. de vigueta de tubo rectangular de 4" X 4" y de espesor 2 mm en la estructura del Anfiteatro.
- Resoldado y reforzamiento de estructura metálica:
Esta partida comprende el soldado y reforzado con soldadura y elementos metálicos de todas las intersecciones entre elementos de la estructura en donde se colocará la cobertura liviana, la estructura deberá quedar debidamente solida a las columnas principales. Se utilizará soldadura punto azul y elementos metálicos
Lugar de Intervención:
En anfiteatro: 30.62 m.l.

ESTRUCTURAS DE MADERA

- Suministro y colocación de viga principal de madera (Tijeral).

Esta partida comprende suministrar y colocar la viga principal (tijeral) en todo el perímetro del techo en el edificio central en el área de ingreso (escaleras) en el segundo nivel, en donde se colocará la cobertura liviana de policarbonato. Esta viga – tijeral será de madera tornillo de buena calidad en las dimensiones establecidas en los planos del Expediente Técnico (LAMINA AD-01).



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº : 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

Lugar de Intervención:
En edificio central: 38.42 m.l.

- b) **Suministro y colocación de viga secundaria de madera (4" x 5").**
Esta partida comprende suministrar y colocar la viga secundaria de 4" x 5" las cuales serán colocadas desde las columnas de acero existentes hacia el centro de la misma formando un ángulo positivo de 13.07° en donde se unirán mediante ángulos de acero y pernos, del techo en el edificio central en el área de ingreso (escaleras) en el segundo nivel, en donde se colocará la cobertura liviana de policarbonato. Esta viga secundaria será de madera tornillo de buena calidad en las dimensiones establecidas en los planos del Expediente Técnico (LAMINA AD-01).

Lugar de Intervención:
En edificio central: 40.12 m.l.

- c) **Suministro y colocación de correas de madera (4" x 2").**
Esta partida comprende suministrar y colocar las correas, del techo en el edificio central en el área de ingreso (escaleras) en el segundo nivel, en donde se colocará la cobertura liviana de policarbonato. Estas correas en donde se apoyará la cobertura liviana será de madera tornillo de buena calidad en las dimensiones establecidas en los planos del Expediente Técnico (LAMINA AD-01)

Lugar de Intervención:
En edificio central: 57.12 m.l.

FUENTE LABERINTO

- a) **Rehabilitación y acondicionamiento de rejillas metálicas.**

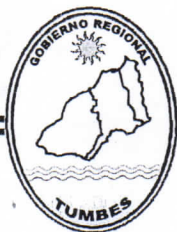
Esta partida comprende el arenado de las rejillas metálicas existentes, así como el recorte necesario y el resoldado de estas para su acondicionamiento a los vanos de la fuente laberinto. Estos trabajos son necesarios previo al lijado y pintado de las rejillas que establece el Expediente Primigenio.

Lugar de Intervención:
Fuente laberinto: 73.32 m2

• **ARQUITECTURA MALECON**

- a) **Pintura látex 2 manos en muros interiores, exteriores y cielo raso.**

Para la ejecución del pintado de muros, columnas, vigas y cielos rasos, muro protector del proyecto, se ejecutarán con dos manos de pintura Látex. El color adecuado será autorizado por el Supervisor, debiendo ser la pintura de primera calidad. Y el color se coordinará con área usuaria. Antes de proceder al pintado con



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

Pintura Látex, debe de aplicarse la capa de imprimante, la cual servirá como base para una mejor adherencia de la Pintura Látex en las Superficies a Pintar.

Lugar de Intervención:

Parte posterior del Malecón (adyacente a la playa): 1,732.55 m2

b) Mantenimiento de barandas existentes:

La presente partida trata de ejecutar el mantenimiento de las barandas existentes en el edificio central y en la parte externa del edificio; se trata de realizar el lijado de las barandas metálicas y también del pasamanos de madera y su repintado empleando base Epóxica, y pintura Epóxica en cuanto a la baranda, y laca selladora y ocre en cuanto al pasamanos de madera.

Lugar de Intervención:

Edificio central (1ero y 2do nivel): 413.48 m.l.

Escaleras y rampas.

CARPINTERÍA METÁLICA:

a) Desmontaje de bancas tipo b existentes.

La presente partida trata de ejecutar el desmontaje de las bancas existentes tipo B, especificadas en los planos utilizando las herramientas adecuadas, así como cortadora de fierro.

Lugar de Intervención:

Malecón: 07 unid.

b) Desmontaje de bancas tipo c existentes.

La presente partida trata de ejecutar el desmontaje de las bancas existentes tipo C, especificadas en los planos utilizando las herramientas adecuadas, así como cortadora de fierro.

Lugar de Intervención:

Malecón: 01 unid.

c) Suministro y colocación de bancas tipo b.

La presente partida trata de suministrar e instalar las bancas tipo B de acuerdo a las dimensiones establecidas en los planos (lamina AD-04), todos los materiales a utilizar como los tubos y ángulos serán galvanizados. Así mismo los pernos a utilizar serán de acero inoxidable.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

Lugar de Intervención:

Malecón: 07 unid.

d) Suministro y colocación de bancas tipo c.

La presente partida trata de suministrar e instalar las bancas tipo B de acuerdo a las dimensiones establecidas en los planos (lamina AD-04), todos los materiales a utilizar como los tubos y ángulos serán galvanizados. Así mismo los pernos a utilizar serán de acero inoxidable.

Lugar de Intervención:

Malecón: 01 unid.

• INSTALACIÓN DE STANDS TIPO 2

a) Encofrado y desencofrado de losa de stand.

se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto de modo que éste al endurecer, tome la forma que se estipule en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura.

Lugar de Intervención:

Malecón: 10.56 m2.

b) Concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ para losas de stand:

Comprende la colocación del concreto en las estructuras en mención en este título, para lo cual previamente la Inspección deberá haber verificado la correcta compactación del área a vaciar. El concreto a emplear en el vaciado de las losas, será de una resistencia cilíndrica a la compresión a los 28 días de 175 Kg/cm^2 , en las dimensiones que se indican en los planos. Los materiales a utilizar tendrán las características anteriormente indicadas para el cemento, agregados y agua; debiendo ceñirse también a lo especificado para la preparación, colocación, vibrado, curado y el número de especímenes para el control de calidad del concreto.

Lugar de Intervención:

Malecón: 11.70 m3.

c) Curado de concreto.

En esta partida se considera curar todas las estructuras de concreto armado por un periodo mínimo de 07 días a partir después de que el concreto empiece su endurecimiento a fin de evitar fisuras y a la vez adquiera la resistencia adecuada para los fines que fue diseñada el agua será limpia y potable, libre de álcalis, aceites y de cualquier otra sustancia extraña que perjudique la resistencia del concreto hace muchos años.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

Lugar de Intervención:
Malecón: 114.35 m2.

d) **ÁREAS VERDES**

Excavación manual

Las excavaciones se refieren al movimiento de todo material de cualquier naturaleza, que debe ser removida por el contratista, para proceder a la construcción de las obras, de acuerdo con los alineamientos, cotas, taludes y dimensiones previstos en los planos o a las indicaciones del Inspector.

Las excavaciones están referidas a la excavación superficial del terreno y excavación manual para áreas verdes y sardineles.

Lugar de Intervención:
Malecón: 27.64 m3.

e) **Macetero p/plantas ornamentales.**

La presente partida se trata de la colocación de tubo de PVC de 0.50 m. en el área en donde se ubicarán las plantas ornamentales, las cuales irán ubicadas en el perímetro de las áreas verdes del Malecón.

Estos maceteros plásticos servirán para proteger el área de grass sintético del regadizo de las plantas ornamentales.

Lugar de Intervención:
Malecón: 706 Unid.

- f) **Sardinel de concreto simple $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$ y para el pegado de Grass sintético**
Comprende la construcción de sardineles de protección, cuyas dimensiones se indican en los planos respectivos, las cuales llevarán concreto de una resistencia a la compresión de 140 Kg/cm^2 , la cual se apoyará sobre la capa de relleno debidamente compactada que será humedecida antes de verter el concreto, siendo el espesor de la losa $e= 0.10\text{m}$, debidamente frotachado.

Lugar de Intervención:
Malecón: 15.58 m3.

- g) **Encofrado y desencofrado de sardinel.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

Se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto de modo que éste al endurecer, tome la forma que se estipule en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura.

El encofrado a usarse deberá estar en óptimas condiciones garantizándose con éstos, alineamiento, idénticas secciones, economía, etc. El encofrado podrá sacarse a los 4 días de haberse llenado el elemento. Luego del fraguado inicial, se curará éste por medio de constantes baños de agua durante tres días como mínimo.

Lugar de Intervención:

Malecón: 56.70 m2.

h) Acero corrugado $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ grado 60 – para sardineles

La armadura de refuerzo se refiere a la habilitación del acero en barras según lo especificado en los Planos Estructurales. Deberá cumplir con las Normas ASTM C. 615, C. 616 y C. 617, y NOP 1158.

Las barras de refuerzo de diámetro mayor o igual a 8 mm (3/8") deberán ser corrugadas, las de diámetros menores podrán ser lisas.

Lugar de Intervención:

Malecón: 299.64 Kgs.

i) Sardinel de concreto $f' = 175 \text{ kg/cm}^2$

Comprende la colocación del concreto en las estructuras en mención en este título, para lo cual previamente la Inspección deberá haber verificado la correcta colocación del encofrado. El concreto a emplear en el llenado del sardinel, será de una resistencia cilíndrica a la compresión a los 28 días de 175 Kg/cm2, en las dimensiones que se indican en los planos. Se utilizará $f'_c=175 \text{ kg/cm}^2$ en el sardinel. Los materiales a utilizar tendrán las características anteriormente indicadas para el cemento, agregados y agua; debiendo ceñirse también a lo especificado para la preparación, colocación, vibrado, curado y el número de especímenes para el control de calidad del concreto.

Lugar de Intervención:

Malecón: 5.31 m3.

j) EDIFICIO CENTRAL

Desmontaje de muros cortina y puertas.

Lugar de Intervención:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

Edificio Central: 198.90 m2

Colocación de muros cortina y puertas
Lugar de Intervención:

Edificio Central: 198.90 m2

Sardinel de concreto $f'c=175$ kg/cm2 para baranda metálica

Comprende la colocación del concreto en las estructuras en mención en este título, para lo cual previamente la Inspección deberá haber verificado la correcta colocación del encofrado. El concreto a emplear en el llenado del sardinel, será de una resistencia cilíndrica a la compresión a los 28 días de 175 Kg/cm2, en las dimensiones que se indican en los planos. Se utilizará $f'c=175$ kg/cm2 en el sardinel. Los materiales a utilizar tendrán las características anteriormente indicadas para el cemento, agregados y agua; debiendo ceñirse también a lo especificado para la preparación, colocación, vibrado, curado y el número de especímenes para el control de calidad del concreto.

Lugar de Intervención:

Edificio Central: 0.49 m3

k) PILETAS

Desmontaje de porcelanato y cerámico.

Los pisos de porcelanato y cerámico, que se encuentran deteriorados por el abandono, se encuentran desalineados y serán desmontados para ser reemplazarlos, su ejecución será de forma manual utilizando las herramientas necesarias para realizar esta partida, estos pisos se encuentran indicados en los planos y metrados del Expediente técnico.

Lugar de Intervención:

Pileta el túnel, Pileta Laberinto: 152.18 m2

Contrapiso para cerámica mortero prop. 1:4 en pileta

Comprende la colocación de contrapiso, el espesor es de $e=1.5$, el contrapiso tiene por función dejar una superficie totalmente lisa y nivelada, lista para recibir el piso a utilizar (cerámica). La preparación del concreto se podrá realizar con la ayuda de una mezcladora o a mano en una superficie lisa y limpia. En cualquiera de los dos casos, la proporción recomendable es de una bolsa de cemento por 8 valdes de arena gruesa (1:4), se agregará la cantidad



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022



de agua necesaria para obtener una mezcla pastosa que permita un buen trabajo.

Lugar de Intervención:

Pileta el túnel: 137.18 m2

Piso cerámico de 45 x 45 cm.

Se colocará cerámico de 0.45 x 0.45 m, en los pisos de los Ambientes indicados en los Planos y metrados del Expediente técnico. Antes del Colocado de los Cerámicos se limpiará la superficie, los Cerámicos se asentarán en el Contrapiso con pegamento para cerámico, no deben quedar vacíos debajo de los Cerámicos, para lograr un asiento completo en la capa de base y no se desprenda de su base con el uso. Para el asentado de Cerámico se colocará Crucetas para cerámico, con la finalidad de tener juntas uniformes. El cerámico a utilizar será antideslizante.

Lugar de Intervención:

Pileta el túnel, pileta el laberinto: 157.18 m2

Tarrajeo en muro exterior con impermeabilizante c:a 1:4 e=1.5 cm.

Comprende la ejecución del tarrajeo en la superficie de los muros en los ambientes indicados. Se debe regar la zona donde se va a trabajar el tarrajeo; esta debe quedar con un grado de humedad aceptable para este proceso. Es importante que la zona del piso debajo de donde se vaya a tarrajar quede cubierta con un plástico, ya que esto facilitará la limpieza posterior al tarrajeo.

Lugar de Intervención:

Pileta cascada, muro: 71.88 m2

Suministro e instalación de rejillas metálicas p/cajas de iluminación y cámaras de humo.

Comprende el suministro e instalación de rejillas metálicas de acuerdo a las dimensiones establecidas en los planos correspondientes; serán fabricadas utilizando platina de acero de 1 1/2" x 1/8" y perfil de acero tipo "C" de 1 1/2" x 1/8" debidamente soldados y pintados (base y pintura epóxidos)

Lugar de Intervención:

Pileta cascada, muro: 5.79 m2



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022



I) OTROS

Mantenimiento de tablas de madera de escaleras y bancas.

Esta partida comprende el mantenimiento de las tablas que sirven de paso de las escaleras metálicas existentes que llegan hacia el segundo nivel del edificio central del malecón. Cabe indicar que estas tablas se encuentran deterioradas y sin fijación. Igual procedimiento se realizará para las tablas de los bancos tipo B. El mantenimiento se ejecutará utilizando lijas para madera, así como laca selladora, laca brillante y ocre; así mismo se fijarán a la estructura metálica con pernos hexagonales de acero inoxidable.

Lugar de Intervención:

Madera para escalera y bancas: 37.54 m2

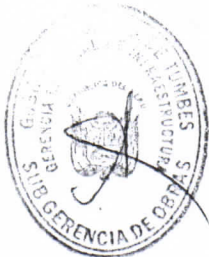


Suministro e instalación de tablas de escaleras y bancas.

Esta partida comprende el suministro e instalación de las tablas que sirven de paso de las escaleras metálicas existentes que llegan hacia el segundo nivel del edificio central del malecón. Cabe indicar que estas tablas faltantes no existen. Igual procedimiento se realizará para las tablas de los bancos tipo B. La madera a utilizar será madera tornillo seleccionada con las dimensiones establecidas en los planos, además serán acabadas utilizando lijas para madera, así como laca selladora, laca brillante y ocre; así mismo se fijarán a la estructura metálica con pernos hexagonales de acero inoxidable.

Lugar de Intervención:

Madera para bancas y escaleras: 37.54 m2



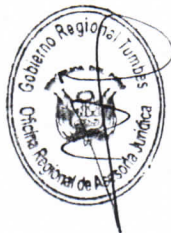
• INSTALACIONES SANITARIAS

EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES CANALETA DE DRENAJE

a) Encofrado y desencofrado de canaleta

Los encofrados deberán ser diseñados para producir unidades de concreto idéntico en forma, líneas y dimensiones a las unidades mostradas en los planos.

Los encofrados deberán ser realizados con madera apropiada tanto en resistencia como en el estado de conservación. No se utilizará puntales de madera sin aserrar. Los encofrados para la superficie de las estructuras del concreto serán de madera contraplacada de no





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

menos de 5/8" para secciones rectas y no menos de 3/8" para secciones curvas o de planchas de acero.

Los encofrados de madera contraplacada o planchas de acero serán hechas de forma tal que al desencofrar dejen un concreto a la vista que no requiera tarrajes posteriores.

Lugar de Intervención:

Cerchas: 7.76 m2

b) Concreto f'c = 210 kg/cm2 en canaleta

Comprende la colocación del concreto en las estructuras en mención en este título, para lo cual previamente la Inspección deberá haber verificado la correcta colocación del encofrado. El concreto a emplear para el llenado de los paños de la canaleta será de una resistencia cilíndrica a la compresión a los 28 días de 210 Kg. /cm2, en las dimensiones que se indican en los planos. Los materiales para utilizar tendrán las características anteriormente indicadas para el cemento, agregados y agua; debiendo ceñirse también a lo especificado para la preparación, colocación, vibrado, curado y el número de especímenes para el control de calidad del concreto.

Lugar de Intervención:

Cerchas: 1.09 m3

ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS

a) Excavación c/maquinaria.

Los requerimientos especificados en el Contrato forman parte de esta Sección. Los trabajos de esta sección incluyen todo lo relacionado a la mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramientas para realizar un buen trabajo de excavación de zanjas mostrado en los Planos y aquí especificado, según es requerido para obras civiles, tubería y conductos.

Lugar de Intervención:

Enrocado 05: 218.90 m3

b) Relleno con material propio compactado

El relleno de la zanja debe efectuarse lo más rápidamente después de la instalación de la tubería. Esto protege la tubería contra rocas que caigan en el interior de la zanja,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

eliminan la posibilidad de desplazamiento o flote en el caso de inundación, también elimina la erosión en el soporte de la tubería.

Hay dos propósitos básicos por los cuales se rellena y compacta la zanja en la cual se instalará la tubería:

1. Proporcionar un soporte firme y continuo a la tubería para mantener la pendiente de la línea de impulsión.
2. Proporcionar al suelo el soporte lateral que es necesario para permitir que la tubería y el suelo trabajen en conjunto para soportar las cargas diseñadas.

Cargas muertas (debido al peso de material de relleno)

Cargas vivas (debido al tráfico)

Lugar de Intervención:

Enrocado 05: 101.80 m3

c) **Eliminación de material excedente a 5 km de la obra**

Consiste en la eliminación de todo el material excedente, producto del corte con maquinaria, excavación de zanjas, demoliciones, etc. el mismo que se realizará a una distancia promedio de 2.5Km, y en el lugar autorizado por el Inspector o Supervisor de Obra.

d) **Juntas asfálticas e = 1"**

Las Juntas de dilatación tienen como finalidad disminuir los esfuerzos de compresión dejando un espacio entre veredas y paños de concreto, estas tendrán una separación de 1 plg. Cuya distancia variará cada 3 ml. de losas.

Las juntas serán del tipo plano debilitado de espesor máximo de 1 plg., las cuales serán premoldeadas con tecnoport dejando una junta preformada en el llenado.

Lugar de Intervención:

Enrocados: 483.00 m.l

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

COMPONENT E	SUB - PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
----------------	-------------------	---------------

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

01	ESTRUCTURAS	88,483.89
02	ARQUITECTURA	166,314.26
03	INSTALACIONES SANITARIAS	19,711.97
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	281,231.69

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

COMPONENT E	SUB - PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
01	ESTRUCTURAS	3,840.67
02	ARQUITECTURA	45,661.50
03	INSTALACIONES SANITARIAS	97,488.17
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	84,820.98
COSTO DIRECTO TOTAL		S/ 231,811.32
GASTOS GENERALES (7.00 %)		S/ 16,226.79
UTILIDAD (7.00%)		S/ 16,226.79
SUB TOTAL		S/ 264,264.91
I.G.V. (18.00%)		S/ 47,567.68
COSTO TOTAL DEL DEDUCTIVO TIPO VINCULANTE DE OBRA		S/. 311,832.59

SON: TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOS CON 59/100 SOLES

Por lo que, en virtud a lo antes indicado, emite su CONFORMIDAD del Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, para que sea derivado al proyectista y se pueda dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 205.7 del Artículo 205 del Reglamento de Contrataciones del Estado

Que mediante Carta N° 025-2022/ADLB.CO.P, la Carta N° 10-2022/PAOA y la Carta N° 0382022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, en atención a la CARTA MULTIPLE N° 015-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGE-SG., el Ing. Anibal Dario León Balladares – Especialista en estructuras e Instalaciones Sanitarias, el Arq. Pablo Ortiz Arrese – Especialista en Arquitectura y el Ing. Mecánico Electricista Armando León Quiroz - Especialista en Instalaciones Eléctricas, dan por aprobada la solución técnica, indicando en emitir su conformidad de la Prestación Adicional ratificada mediante Informe N° 014-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CACHS, respecto al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

Que mediante Informe N° 997-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG., el Ing. Roger Florencio Moran Rivera - Sub Gerente de Estudios, alcanza el pronunciamiento del proyectista del Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, emitiendo con ello su CONFORMIDAD en su calidad de área técnica, de acuerdo a lo manifestado por el proyectista.

I. SUSTENTO:

De acuerdo a lo informado y aprobado por el INSPECTOR DE OBRA, por el (los) Proyectistas (Especialista en estructuras e Instalaciones Sanitarias, Especialista en Arquitectura, Especialista en Instalaciones Eléctricas), por el SUB GERENTE DE ESTUDIOS, y a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura dispuesto mediante proveído inserto al reverso del documento de la referencia a), resulta indispensable y/o necesaria la ejecución del Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01, para que las metas del proyecto se cumplan, por un monto neto ascendente a S/435,751.30 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 30/100 SOLES).

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
1	Adicional de Obra N°1	S/747,583.89
2	Deductivo Vinculante de Obra N°1	-
	Adicional Neto	S/311,832.59
	Porcentaje de Incidencia	S/435,751.30
		7.40%

Por lo cual se está cumpliendo con lo indicado en el Artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%); hay que indicar que es necesario se requiera la Certificación Presupuestal, de acuerdo al detallado en el cuadro resumen mostrado anteriormente.

El trámite del presente expediente se fundamenta en aplicación de los siguientes dispositivos:

Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

- Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

205.1. "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

205.4. "El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra".

205.5 "De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra".

205.6. "En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser la cimentación de acuerdo a lo indicado en el Estudios de Suelos, y no, lo indicado en Planos de Cimentaciones, así como corregir los niveles arquitectónicos planteados en el proyecto".

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

205.8. "Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

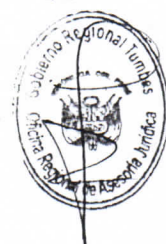
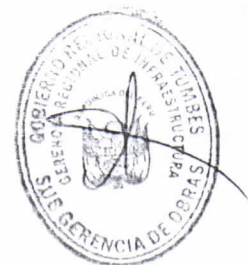


en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno".

Que, mediante Informe N° 1409-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 08 de Setiembre del 2022, el Sub Gerente de Obras manifiesta que del análisis del Informe del INSPECTOR DE OBRA, EL (LOS) PROYECTISTAS, EL SUB GERENTE DE ESTUDIOS y de acuerdo a lo dispuesto al suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura, se indica lo siguiente:



1. El Arq. Cesar Augusto Chero Salvador, en su calidad de INSPECTOR DE OBRA, opina favorablemente en la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°1 Deductivo Vinculante de Obra N°01, alcanzado por el CONTRATISTA, cuyo monto neto asciende a S/435,751.30 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 30/100 SOLES), el cual resulta imprescindible para que las metas del proyecto se cumplan y dar a la infraestructura la seguridad requerida, y de esta manera dar cumplimiento a la metas y objetivos del expediente técnico contratado.
2. El (los) Proyectistas (Especialista en estructuras e Instalaciones Sanitarias, Especialista en Arquitectura, Especialista en Instalaciones Eléctricas), en su calidad de PROYECTISTAS, opinan favorablemente en la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°1 Deductivo Vinculante de Obra N°01, alcanzado por el CONTRATISTA, cuyo monto neto asciende a S/435,751.30 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 30/100 SOLES), el cual resulta imprescindible para que las metas del proyecto se cumplan y dar a la infraestructura la seguridad requerida, y de esta manera dar cumplimiento a la metas y objetivos del expediente técnico contratado.
3. El Ing. Roger Florencio Moran Rivera - Sub Gerente de Estudios, alcanza el pronunciamiento del proyectista de conformidad del Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01 Deductivo Vinculante de Obra N°01, emitiendo con ello su conformidad en su calidad de área técnica, de acuerdo a lo manifestado por el proyectista.
4. Del análisis de lo informado por el INSPECTOR DE OBRA, PROYECTISTAS, SUB GERENTE DE ESTUDIOS; para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°1 cuyo monto asciende a S/747,583.89 y del EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 cuyo monto asciende a -





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022



S/311,832.59; esta Sub Gerencia EMITE SU PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE, obteniendo como resultado un **ADICIONAL NETO ASCENDENTE A S/435,751.30 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 30/100 SOLES)**.

5. Por lo tanto, se sugiere a su despacho solicitar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/435,751.30 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 30/100 SOLES), asimismo; se recomienda se realice el registro de modificación del proyecto en fase de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

**RESUMEN DE TRAMITE RESPECTO A EJECUCIÓN DE OBRA
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Monto Contractual	S/5'886,429.66
Mayor Metrado N°01	S/291,906.65
Adicional de Obra N°01 (en trámite para su aprobación)	747,583.89
Deductivo de Obra Vinculante N°01 (en trámite para su aprobación)	-S/311,832.59
Monto Neto Adicional N°01	S/435,751.30
MONTO FINAL DE OBRA	S/6'614,087.61

6. Se recomienda que se continúe con el trámite de aprobación del: Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (Procedente), debiendo requerir al titular de la Entidad o a quien tenga la facultad para la aprobación mediante el acto resolutorio que corresponda.

Que, mediante Informe N° 036-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-SMIM., de fecha 05 de Octubre del 2022, la Oficina de Programación Multianual de las Inversiones – OPMI, emite OPINION previa favorable para financiar el monto neto de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".

Que, mediante Informe Técnico N° 00108-2022-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, del 13 de Octubre del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, informa que el Presupuesto Adicional de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", se deberá cargar a la cadena funcional y programática siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 4 OCT 2022

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA.

Correlativa	:	0127
Categoría presupuestaria	:	1
Programa	:	0127
Producto/proyecto	:	2143043
Actividad/AI/Obra	:	4.000168
Función	:	09
División funcional	:	022
Grupo funcional	:	0045
Finalidad	:	0100292
Meta	:	00001
Fuente Financiamiento	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
Monto	:	S/ 435,751.30

Que, mediante Informe N° 238-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, del 10 de Octubre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura; remite a la Gerencia General Regional información complementaria para la aprobación vía acto resolutivo del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES". Haciendo ver que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ya ha emitido la Disponibilidad Presupuestal por el monto ascendente a S/ 435,751.30 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 30/100 SOLES).

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de Junio del 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", el mismo que asciende a un monto de S/ 747,583.89 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 89/100 SOLES); por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

Av. La Marina N° 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", el mismo que asciende a un monto de S/. 311,832.59 (TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 59/100 SOLES); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el PRESUPUESTO ADICIONAL NETO N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"; ascendente al monto de S/ 435,751.30 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 30/100 SOLES); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO CUARTO: APROBAR, el nuevo monto contractual de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", ascendente a S/. 6'614,087.61 soles (Seis Millones Seiscientos Catorce Mil Ochenta y Siete con 61/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: INDICAR, que el PRESUPUESTO ADICIONAL NETO N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"; y que asciende a S/ 435,751.30 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 30/100 SOLES), será cargado a la siguiente cadena funcional y programática siguiente:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA.

Correlativa	:	0127
Categoría presupuestaria	:	1
Programa	:	0127
Producto/proyecto	:	2143043
Actividad/AI/Obra	:	4.000168
Función	:	09
División funcional	:	022
Grupo funcional	:	0045
Finalidad	:	0100292
Meta	:	00001
Fuente Financiamiento	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
Monto	:	S/ 435,751.30



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 OCT 2022

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice la elaboración de la Adenda al Contrato N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", de acuerdo a lo aprobado en la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO. - SE RECOMIENDA, a la Gerencia Regional de Infraestructura que solicite al contratista la actualización de los fondos de garantía, como consecuencia de ADENDA del contrato; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR, que la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - OPMI, realice la modificación del PIP de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", de acuerdo a lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO NOVENO: NOTIFICAR una copia del acto resolutivo, a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para su registro y tramite pertinente y a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para su registro en el SEACE.

ARTICULO DECIMO: NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal del Consorcio JERUSALEN, y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. VICTOR PAÑO LECARNAQUE
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

Telefax (072)52-4464

Av. La Marina N° 200 - Tumbes

20 | 20